

RADICADO No. 2015-00012-00

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 25 de enero de 2022

  
NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA  
Secretaria

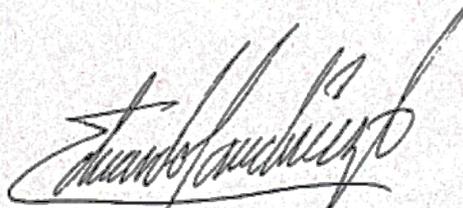
### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3°, apruébese la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
EDUARDO LANDINEZ CAMACHO